Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

ACEPTACION DE LA OFERTA
CMC-012-2023

Comunicación Externa No. 009 de 2023

San José de Cúcuta, diciembre 20 de 2023

Señores
GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST S.A.S.
Representante legal
CARLOS DOUVAN CORREDOR YAÑEZ
Cúcuta – Norte de Santander

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-012-2023

Cordial saludo,

El suscrito Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación, se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-012-2023** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación del **Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de Contraloría General del Departamento Norte de Santander,** identificado con el **Nit 900.003.576-9,** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL ASESCONST S.A.S.** identificada con Nit. 901.030.381-8, representado legalmente por Carlos Douvan Corredor Yañez identificado con C.C. No. 1.090.427.585 de Cúcuta, en la plataforma SECOP II el día 18 de diciembre de 2023.

1) OBJETO: "Adquisición de equipos electrónicos para contribuir con el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la actividad misional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

2) LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro se realizará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ACEPTACION DE LA OFERTA
CMC-012-2023

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de TRES (3) días hábiles, los cuales se iniciarán a partir de que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del respectivo contrato, sin sobrepasar en ningún caso del 31 de diciembre de 2023.

4) VALOR DE LA OFERTA: El valor de esta contratación es de **($ 26.751.200) VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS** incluido IVA y el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada uno de los elementos y servicios requeridos por la Entidad en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, correspondiente al valor fijado como valor del contrato luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, o proporcional según la cantidad de elementos efectivamente entregados e incorporados en el almacén de la entidad, realizado a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 27.276.188)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00051 del 6 de diciembre de 2023, expedido por el

Director Financiero y que para la contratación en cuestión será afectado por el valor **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($31.916.941)**, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTADO
No. 051 del 6/diciembre/2023	2.1.2.01.01 .003.0	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$ 31.916.941	$ 26.751.200

7) <u>GARANTÍAS:</u> De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dada la relevancia del objeto del suministro e instalación a contratar a través del correspondiente proceso de selección y el análisis de riesgos realizado en el numeral anterior, la entidad solicitará las siguientes garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibídem, que amparen los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de las sillas, por defectos de fabricación, estructura y/o materiales.

8) <u>SUPERVISIÓN:</u> El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato por intermedio de un funcionario que tenga pleno conocimiento del objeto del presente contrato, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3166926419.

ACEPTACION DE LA OFERTA
CMC-012-2023

9) OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

9.1) DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. Realizar el suministro de los elementos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en el sitio, plazo y horario establecido en el presente documento.
4. El suministro que constituye el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Colaborar con el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
8. Acatar las instrucciones que imparta el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
9. Atender las observaciones y requerimientos que formule el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
10. Garantizar la buena calidad de los bienes muebles sobre los que recae objeto de la presente contratación.
11. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro e instalación no cumplan con las especificaciones requeridas por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del

Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
14. Informar de inmediato al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
16. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante. Por ningún motivo entregará productos remanufacturados.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

9.1.1. Las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas por el contratista, que se deberá ejecutar en el presente contrato son:

ÍTEM	COD. UNSPCS	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.
1	43211509	Tablet de 6a Generación Disco 256 Gb 4 GB de RAM Color: a elección en el momento de inicio de ejecución Medidas: - Grosor: 195.4 mm, Ancho: 134.8 mm, Profundidad: 6,3 mm. - Peso máximo 293 gramos Pantalla - Pantalla Liquid retina - Pantalla multi touch de 8,3 pulgadas (diagonal), retroiluminada por LED con tecnología IPS. - Resolución de 2266 x 1488 a 326 pixeles por pulgada - Brillo de 500 nits - Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares. - Pantalla totalmente laminada con reflectividad de 1,8%.	UN	4

ACEPTACION DE LA OFERTA
CMC-012-2023

		Cámara: - Gran angular de 12 MP, Apertura de f/1.8 - Zoom digital de hasta 5x, geoetiquetado de fotos. - Lente de cinco elementos. Modo ráfaga. - Fotos panorámicas hasta 63 MP, HDR inteligente 3. - Grabación de video HD de 1080p y 4k a 25 cps, 30 cps o 60 cps. - Zoom de reproducción, estabilización cinemática de video. - Cámara frontal: ultra gran angular de 12 MP, ángulo de visión de 122°, retina flash, corrección de lente, videograbación en cámara rápida con estabilización. Fabricación - Vidrio de la pantalla sin arsénico, sin mercurio, BFR, PV, ni berilio. Compatibilidad con lapiz para Tablet de la misma marca. Redes Wifi 802.11ac, velocidades de hasta 1,2 Gbps, doble banda simultánea. Bluetooth 5.0 Hasta 10 horas de autonomía de carga. Batería de polímero de litio recargable integrada de 19,3 Wh. Carga: Entrada USB-C CPU: 6 núcleos con 2 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia. GPU de 5 núcleos Parlantes estéreo en horizontal Dos micrófonos para llamadas y grabación de audio y video. Adaptador de corriente USB-C de 20W Brújula digital Wifi Sensor Touch ID		
2	43211801	Lápiz para la Tablet, de la misma marca de la Tablet ofrecida, garantizando que sea de la generación idónea y compatible con la Tablet. Conecta al dispositivo para enlazarlo y cargarlo de forma inalámbrica.	UN	4
3	43211801	Forro para tableta de 8.3 ” de la misma marca de la tableta ofrecida. Que permita conectar la tableta de forma magnética, además que permita ajustarlo suavemente al ángulo de visión deseado. Imagen de forro protector y base para la referencia.	UN	4

9.2) <u>DEL CONTRATANTE</u>:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
4. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

10) DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos, adendas y la invitación pública No. CMC-012-2023** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta, constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-012-2023**.

Dada en San José de Cúcuta, el veinte (20) de diciembre de 2023.

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, contratista.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director